

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 21 de 2023. A despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 2054
Palmira - Valle del Cauca, diciembre veintiuno (21) de 2023

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NAIROBY HURTADO CÁNDELO
Demandado: MAURICIO CAPPELLI FIGUEROA
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00448-00

Revisada la presente demanda ejecutivo de alimentos instaurada por la señora **NAIROBY HURTADO CÁNDELO**, en contra del señor **MAURICIO CAPPELLI FIGUEROA**, en el cual pretende obtener el pago de las cuotas alimentarias adeudadas por el ejecutado, se advierte que el título presentado como base, proviene del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, Valle, quien fijo dicha cuota dentro del proceso de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, mediante **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1560** del treinta (30) de agosto de 2018; por lo que este despacho no es competente para conocer del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** propuesta a través de apoderado judicial por la señora **NAIROBY HURTADO CÁNDELO**, en contra del señor **MAURICIO CAPPELLI FIGUEROA**, por falta de competencia para conocer del asunto.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, Valle, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 100 de hoy 22 de diciembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Monica Andrea Hernandez Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78dbbf90a40449427adfb34d193492b09644a3289c9897a3b9f66cfbb123e48d**

Documento generado en 22/12/2023 08:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>